

actual año natural de mil novecientos, en la cual  
se consignaron los aumentos verificados por la Superintendencia,  
y enterados que fueron de su detalle los S. S. Concejales, se  
acordó su aprobación y que se verifique su recaudación  
en el mes próximo en la forma aumentada.

Y por último acordose requerir por medio de comunica-  
cion, á los propietarios de las casas numeras 27 de la calle  
de la Iglesia d. José Rivera y Alina, y numeras 26 de la  
calle del Casancho d. Jaime Crous y Pecesdor de este pue-  
blo, á fin de que si dentro del improrrogable termino de  
quince dias no satisficieren el arbitrio sobre alcantarillado  
por el uso de cloaca publica, se procedera á tapar su  
comunicacion y á impedir la circulacion de las aguas de di-  
chas casas á la referida cloaca. Y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se dió por terminado el acto de la sesion  
y se dispuso consignarlo en la presente acta, la que  
firmaron los S. S. Concejales coningo el Secretario, de que  
certifico.

L. Moragas                      L. Estrada  
~~Edan & Estrada~~              Ginis Amat  
José Botey                      Ferrer Ferrer

Ordinancia de 7 de Mayo del pueblo de Ponce de mar el día cuatro de Ju-  
nio de 1900                      Ponce de mil novecientos. Reunidos en el valor de ve



Julio 6.

Laureano Moragas  
Lorenzo Estrader  
Francisco Serra  
Jesús Amat  
Jaime Cisa

siones de la Casa Comunitaria, los S. I. del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de cele-  
brar la ordinaria correspondiente, bajo la presidencia del  
Sr. D. Laureano Moragas y J. J. Estrader del mismo;  
se leyó el acta de la anterior y quedó sin alteracion  
ni enmienda aprobada, con ratificacion de sus acuerdos.

Abierta que fue la sesion, acordó quedar enterada  
la Corporacion, de haberse celebrado en el dia de ayer,  
la eleccion de un Comisionario para votar Senadores,  
el dia once del corriente, para el desempeño de cuyo  
cargo quedó nombrado el Sr. Presidente.

Seguidamente tuvo cuenta de una instancia pre-  
sentada por D. Ramon Simó y Garcia vecino de Beana,  
acompañada de un plano por duplicado, en solicitud de per-  
miso para construir una casa, con fachada al medio dia,  
de un cuerpo o solar situado en la calle llamada de  
Boton de este pueblo; y enterados que fueran de su con-  
tendos Sr. Concejales, se acordó conferir traslado de dicha  
instancia al facultativo municipal D. Pedro Andron, a  
fin de que constituido en el punto en donde se pretende  
edificar emitir su dictamen y en su caso señalar las li-  
neas; y con su resultado se resolverá lo que proceda.

Acto con

trino, dice cuenta de una instancia presentada por  
D. Jaime Vidal y Mayolas, albanel, vecino de este pue-  
blo, en la calidad de representante de la propietaria  
de la casa número 97 de la calle llamada de la Carre-  
tera de este Distrito, en solicitud de permiso para la cons-  
trucción de una ventana en la pared del piso bajo de la  
misma, de la parte de Oriente, de 1.749 metros de alto por  
0.777 metros de ancho aproximadamente, en la cual desea  
colocar una reja lisa, puesto que carece de alguna luz  
por efecto de hallarse establecida una farmacia en dicha  
casa, cuya estantería, mostrador & impide que la de la  
puerta de entrada se estienda en su interior, á conse-  
cuencia de lo cual produce una humedad continua que  
causa perjuicios de consideracion al inquilino que la  
habita por todos conceptos; y enterados que fueron de su  
contenido los S. S. del Ayuntamiento, sin discusion se  
acordó declarar: Que vista la instancia de referenda, y a-  
tendido, que el objeto de la solicitud es procurar luz y  
ventilacion en el interior de una casa, cuya obra no  
contribuye en modo alguno á retardar la mejora de las  
nuevas alineaciones establecidas en el plan de rectifi-  
cacion de este pueblo; atendido á que la Corporacion  
municipal debe procurar tambien, que los beneficios de  
la propiedad particular esten en armonia con los del



Julio 7.

vecindario en general y con el ornato publico, se concede al prescrito ad recurrente D. Jaime Nidad y Mayolas para la construccion de una ventana en el piso bajo de la pared de la parte de Oriente de la casa antes citada, asi como tambien para la colocacion de unareja Lisa en la misma; con las condiciones de que deba revocarse y enlucirse, en toda su extension, la pared de que se trata, avanzando el canalon que vierte las aguas pluviales a la via publica y dirigirlas por medio de canicera cerrada empotrada a la pared, y construir la correspondiente acera de Norte a Sur en toda la dimension de la pared de la parte de Oriente y patio de detras de la repetida casa, de la anchura que le señalara el facultativo municipal al efecto.

Presuntamente dió cuenta de las solicitudes verbales dirigidas a este Cabildo, por los sujetos D. Juan Guinard y Poses, D. Joaquin Bellon y Berd, D. Jaime Lisa y Font y D. Cristobal Gran y Lisa, para el desempeño de la plaza de sereno del barrio del Centro de este pueblo, vacante por impedimento fisico del que la ejerce; y en vista de que el que reúne mejores condiciones a juicio de este Ayuntamiento y se halla dentro de las circunstancias exigidas, es D. Jaime Lisa y Font, se acordó por unanimidad promover al expresado individuo, sereno del barrio del Centro de este Distrito y desestimar las peticiones de los demas

presentadas al efecto. Con lo que se dio por concluido el  
el acto de la sesion y se dispuso consignarlo en la presente  
acta, la que firman los S. S. Concejales conungo el Secre-  
tario, de que certifico.

Modesto Jordana      L. Estrader

Foscoi Serra      Jaime Lisa  
Jines Amat      Jose Botey

Ordinaria 11  
Febrero de 1900  
Modesto Jordana  
Lorenzo Estrader  
Francisco Serra  
Jines Amat  
Jaime Lisa

En el pueblo de Torruia de mar el dia once de febrero  
de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones de  
la casa consistorial, los S. S. del Ayuntamiento, cuyos nom-  
bres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordina-  
ria correspondiente, bajo la presidencia del Sr D. Laurea;  
Modesto Jordana y Felis Comente primeros de Alcaldes  
del mismo, por ausencia accidental de propietarios; se leyó  
el acta de la anterior y quedo sin alteracion ni enmienda  
aprobada, con ratificacion de sus acuerdos.

Abierta que fue la sesion, dio cuenta de una instan-  
cia presentada, por D. Miguel Serra y Lisa fabricante,  
vecino de este pueblo, en solicitud de que este Ayunta-  
miento se digno acordar y disponer que por quien correspon-  
da, se suscriba en el Planellamiento de este distrito,  
a favor de su hermano difunto D. Felis Serra y Lisa  
dos solares de tierra para edificar, situados enfrente de los